BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1702 | **Buenos Aires, mártes 25 de Abril de 1899** | DIRECCIÓN: **División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública**

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto declarando comprendido en el decreto sobre importación de materiales, al F. C. Oeste Santafecino.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto que el Ferro-Carril Oeste Santafecino, solicita se le incluya entre las empresas ferro-carrileras comprendidas en el decreto de 29 de Setiembre de 1897, y

CONSIDERANDO:

Que desde que se trata de un Ferro-Carril de la importancia del solicitante, el hecho de que no haya celebrado su contrato con la Nación, no implica que los beneficios que la Ley acuerda á los otros, no le alcancen á éste, máxime cuando como todos sus fines y propósitos son el fomento de la riqueza pública;

Que las circuntancias de ser la única empresa, de todos los que circulan en la República, que no goza de tales franquicias, sólo puede atribuirse á un error en la redacción de ese decreto, pues como la Dirección General de Rentas lo manifiesta, la Comisión encargada de confeccionarlo, ha tenido como principal punto de mira, comprender dentro de sus beneficios á todos los Ferro-Carriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase incorporado al art. 1° del decreto reglamentando la importación de materiales para ferro-carriles, de fecha 29 de Setiembre de 1897, al Ferro-Carril Oeste Santafecino.

Art. 2° Comuníquese, etc. y pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto reconociendo una reclamación por averias causadas por un guinche del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vista la reclamación de los Sres. Taylor, Wythes y Cª., quienes cobran la suma de $ 3360 moneda nacional de curso legal, importe de las averias causadas al vapor "Castle Eden" y á un bote del mismo por un guinche del Puerto de la Capital que, á consecuencia de haberse prendido la cadena de la lingada en un gancho de la puerta de uno de los últimos wagones de un tren que en ese momento cruzaba por las vías al costado de los guinches, se tumbó completamente, yendo á pegar la parte que sirve de contrapeso al pescante, en la borda de dicho vapor, atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que aunque de lo actuado resulta que el hecho ha sido casual, corresponde al Fisco reparar los daños producidos por uno de sus elementos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Reconócese á cargo del Gobierno, las averías causadas al buque de su referencia.

La Dirección General de Rentas procederá á verificar los gastos que se dicen efectuados en la reparación de la avería, informando al Ministerio de Hacienda respecto de la suma que debe abonarse á los peticionantes.

Pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos, previa la comunicación de estilo á la Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto mandando construir casillas en el Ybicuy y el Gualeguay.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Resultando de todo lo actuado, que hay conveniencia en llevar á cabo cuanto antes la construcción de dos casillas, una en Gualeguay y otra en Ibicuy, para alojamiento de los empleados de Aduana al servicio de esos destacamentos de resguardo, y teniendo en cuenta que por su elevado precio y otras por el tiempo que hace han sido presentadas, no deben ser tenidas en consideración las propuestas que obran á los expedientes agregados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Quedan rechazadas las propuestas de que se hace mérito.

La Dirección General de Rentas procederá á contratar mediante propuestas privadas, la construcción de una casilla en el Ybicuy, no pudiendo su costo exceder de la suma de ($ 600 $^m/_n$.) seiscientos pesos moneda nacional de curso legal.

La misma repartición queda encargada de requerir propuestas para construcción de la otra casilla en el Gualeguay, sobre la base de que su costo no representará una suma mayor de ($ 1000 $^m/_n$.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, procediendo en este caso á contratar su construcción, con el licitante cuya propuesta ofrezca mayores ventajas.

Si dentro de la suma indicada en el párrafo precedente, no pudiera construirse la casilla de que se trata, la Dirección General de Rentas lo comunicará al Ministerio de Hacienda, para que éste arbitre los medios necesarios al objeto.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos, previa la comunicación de estilo á la Contaduría General.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto ordenando la devolución de derechos de Aduana pagados de más.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Siendo procedente el abono del valor de los 28 kilos de vaquetas charoladas que faltaron del cajón C. H. P. N° 3, traida por el vapor "Bellaura", procedente de Nueva York, entrado al Puerto en 26 de Enero de 1897 y devolución de los derechos por ellas pagados, que reclama el Sr. Arturo Corradi; y resultando de lo actuado que el responsable de esta falta es el ex-Guarda 2° de la Aduana de la Capital, D. Agustín Marenco, encargado entonces del depósito fiscal de la Boca, donde fué almacenada la mercadería, pues dió entrada á dicho cajón sin especificar que se hallaba en mala condición, como lo comprueba el recibo expedido al Agente del buque,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Sr. Arturo Corradi, la cantidad de $ 284.61 doscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional de c/l. importe del valor y derechos de la mercadería citada.

Diríjase nota, con copia del presente decreto, al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, para que deduzca las acciones pertinentes contra el citado ex-empleado, Sr. Agustín Marenco, á fin de obtener el reintegro de la suma que se manda entregar al Sr. Corradi.

Impútese al Inciso 25, item 1 del Presupuesto General vigente, tómese nota por

la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
José Mª. Rosa.

Decreto declarando á cargo del fisco, el sueldo de un Guarda.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vista la presentación del representante del Ferro-Carril de Buenos Aires y Rosario, pidiendo se le exima del pago del sueldo de un guarda, encargado de fiscalizar las operaciones que se practican por el muelle de su propiedad, situado en Campana; atento los informes producidos y resultando que desde que por dicho muelle se practican operaciones de carácter general y no en exclusivo beneficio de la Empresa recurrente, corresponde al Gobierno el abono del sueldo de ese Empleado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Declárase á cargo del Fisco, á partir del corriente mes, el sueldo del Guarda que presta servicios en el muelle de su referencia.

Comuníquese á Contaduría General y pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

ROCA.
José Mª. Rosa.

Decreto dando por chancelado un cargo

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto el precedente pedido del Ministerio de Marina y teniendo en cuenta que los aceites cuyos derechos cobra á la Intendencia la Contaduría General y que suman $ oro 2.124,79, fueron importados sin la intervención de esa Oficina, destinándose al servicio de la Aduana; así como también que aquella repartición carece de los fondos necesarios para responder al cargo, desde que se ha vencido el ejercicio del Presupuesto que la habilitaba para hacer frente á estas erogaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

La Contaduría General, dará por cancelado el cargo que motiva el presente decreto.

Comuníquese á la Dirección General de Rentas y pase á la Contaduría General, para los efectos del caso.

ROCA.
José Mª Rosa.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Acuerdo aceptando una propuesta para provisión á la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vistas las propuestas presentadas en la licitación practicada en la Cárcel Penitenciaría, el 20 de Marzo próximo pasado, para la provisión á ese Establecimiento de artículos para confeccionar calzado y vestuario, destinado al personal subalterno y presos de la Cárcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego y resultando que la del Sr. Francisco Migone es la mas ventajosa,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta del Señor Francisco Migone, para proveer todos los artículos licitados, con destino á la confección del calzado y vestuario de que se trata, por la cantidad total de ($ 4480 m/n) cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos nacionales.

Art. 2º Remítase á la Penitenciaría Nacional, el certificado de depósito de fojas 11, para que lo devuelva al interesado; comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.—O.—Magnasco.—Felipe Yofre.—A. Alcorta.—José Mª. Rosa.—Luis Mª. Campos.—M. Rivadavia—Emilio Frers.

Decreto nombrando Juez de Paz de la Sección 16 de la Capital.

Buenos Aires Abril 24 de 1899.

Vista la terna que antecede, formada por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz suplente de la Sección 16ª. de la Capital, á Don Juan G. Laplace.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
O. Magnasco.

MINISTERIO DE GUERRA

Acuerdo autorizando la adquisición de artículos para la Intendencia de Guerra.

Buenos Aires, Abril 7 de 1899.

Visto los adjuntos expedientes en que se da cuenta del resultado de los concursos celebrados en la Intendencia de Guerra, para la provisión de telas para el Ejército, y de acuerdo con lo aconsejado por dicha Repartición,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia de Guerra para adquirir los siguientes artículos, en la forma de entrega y condiciones de pago por ella mencionados en sus adjuntas notas:

De los Sres. Braceras, Rademacher y Cª., (80.000) ochenta mil metros de lienzo, al precio de ($ 0,625 oro) seiscientos veinticinco milésimos oro el metro, en depósito.

Del Sr. David Costaguta, (80.000) ochenta mil metros de brin Massaua, al precio de ($ 0,125 oro) ciento veinticinco milésimos oro el metro, en depósito.

Del mismo Sr. Costaguta, (61.000) sesenta y un mil metros de tartán, al precio de ($ 0,09 oro) nueve centavos oro el metro, en depósito,—y de los Sres. E. Dell'Aqua y Cª., (16.000) diez y seis mil pares de calzoncillos, al precio de ($ 0,80 m/n) ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Vuelva á la Intendencia de Guerra á sus efectos, previa comunicación.

ROCA.—Luis Mª. Campos.—Felipe Yofre.—A. Alcorta.—Emilio Civit.—José Mª. Rosa.—M. Rivadavia.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Por decreto de Abril 24 de 1899, se acepta la renuncia presentada por Don Francisco Ferrari, del cargo de Telegrafista de 1ª clase del Departamento de Policía de la Capital, se nómbra en su reemplazo al Telegrafista de 5ª, Sebastian Capurro y en sustitución de éste, á Don Horacio Luis.

MINISTERIO DE HACIENDA

Por un error de copia, ha aparecido publicado en el Nº 1709 del Boletín Oficial, el decreto de 20 del corriente, negando á los Señores Joselín Huergo, Sepp Hermanos y Gran Destilería de Buenos Aires, la indemnización que pedían por tener que separar sus industrias, haciéndolas funcionar en establecimientos distintos, sin la firma del Señor Presidente de la República, como está en el original.

Buenos Aires Abril 24 de 1899.

Vista la precedente nota de la Contaduría General y teniendo en cuenta que los artículos que motivan el cargo por derechos de $ oro 1754.60, fueron importados por el Ministerio de la Guerra para complementar la preparación militar del país,

SE RESUELVE:

Vuelva á Contaduría General, previas las comunicaciones de práctica al Ministerio de la Guerra y Dirección General de Rentas, para que chancele dicho cargo.

José Mª. Rosa.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

No habiendo ocurrido á la Administración de Impuestos Internos los Señores Adolfo Zavalía y Cª, á satisfacer la suma de $ 1600,26 que adeudan por impuesto sobre 26.671 kilos de azúcar;

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que deduzca las acciones á que haya lugar por derecho.

Avísese á la Administración de Impuestos Internos.

José Mª. Rosa.

Buenos Aires, Abril 21 de 1899.

Visto lo expuesto por la Contaduría General, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Contabilidad, corresponde se inicien las acciones civiles del caso, hasta obtener el reingreso de la suma de $ 1950 m/n, de que es deudor al fisco el Capitán D. Manuel Yañez,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Capital, para que entable contra el citado Capitán Yañez, el juicio ejecutivo de reingreso que corresponde.

José Mª. Rosa.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Resultando de lo actuado, que el Sr. Francisco Moni, deudor al Fisco de la suma de ($ 125,20 m/n.) por impuestos internos, no ha ocurrido á la Administración del ramo á hacer efectivo su abono,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, para que disponga que un empleado de la repartición, inicie ante la Justicia las acciones pertinentes al cobro de la suma adeudada.

José Mª. Rosa.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Comprobándose en lo actuado, que la Señora Antonia G. de Arévalo, deudora al Fisco de la suma de ($ 78,20), setenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional de c/l., por impuestos internos é intereses punitorios, no ha ocurrido á la Administración del ramo á abonar dicha suma,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos, para que por medio de uno de sus empleados, deduzca ante quien corresponda las acciones pertinentes al cobro de lo adeudado.

José Mª Rosa.

Órdenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad

ABRIL 24 DE 1899

CAUSANTE	RELACION DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	$ ORO	FORMA DEL PAGO
Caja de Conversión.. ...	Sueldos y gastos por Abril...	10.427,37		Tes'ría Nacional
Provincia de La Rioja..	Subsidio por Abril....	8.350		Giro..........
Casa de Moneda..... ..	Sueldos y gastos por Abril ..	18.530		Tes'ría Nacional
Provincia de San Luis..	Subsidio por Abril...........	8.350		Giro.........
Francisca del Castillo..	Pensión por Abril	67,50		" ....
Provincia de Santiago..	Subsidio por Abril...........	8.350		Tes'ría Nacional
Crédito Público Nacional	Sueldos y gastos por Abril.. .	2.560		" "
Ofi. Estadistica La Rioja.	Subvención por Abril..	300		" "
Francioni Hnos. y Cª...	Artículos varios para la Oficina de movimiento.....	221,50		" "
Dellaballe y Cª...	Imp. Internos Abonados de más	221,44		" "
Rentería M...	50 °/₀ de la multa oblada por L. Pizotti	200		" "
Habilitado Direccion General de Rentas......	Sueldos por días de Febrero de varios ex-agentes de la Aduana de Mendoza (Policia Aduanera)	80		" "
B. Dirube y Cª.....	Imp'tos Inter. abonados de más	700		" "
Cervecería Argentina...	" " " "	78,71		" "
Félix Gutierrez.........	Sueldo......................	55		" "
Habilitado Dirección General de Rentas.....	Haberes de varias pensionistas	112,40		" "
Enrique B. Gómez.....	50 °/° de la multa oblada por S. Laborde	100		" "
Adminis'ción de Alcoholes	Sueldos por días de Marzo de varios empleados........ ..	2.651,47		" "
" " "	Sueldos y gastos por Abril ...	52.963,02		" "
Varios Cobra'res Fiscales.	Comisión por gestiones durante Marzo	936,89		" "
Ferro C. O. de B. A ...	Averías.		2,97	" "
		115255,30	2,97	

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vista la presentación del Presidente del Centro Marítimo Nacional, pidiendo que en tanto reclama ante el H. Congreso del derecho de anclaje establecido por la ley de Puerto y Muelle, se permita á los que se ocupan en la navegación de cabotaje, extiendan letras á 90 días por el valor del impuesto y teniendo en cuenta que deferir á lo solicitado sería ir en contra de lo estatuido en esa ley, aparte de los inconvenientes que el hecho irroga á un mejor recaudo de la renta;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899

No habiendo ocurrido el Sr. José Fara á la Administración de Impuestos Internos, á satisfacer la multa de $ 200 c/l, qué le fué impuesta por infracción á la ley nº 3681,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que deduzca las acciones á que haya lugar por derecho.

Comuníquese á quienes corresponda.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vistos y resultando que el dueño de la casa que ocupa la Receptoría de Rentas de General Acha, ha aumentado á $ 60 mensuales el alquiler de $ 25 que hasta la fecha devengaba, y teniendo en cuenta la escasez de casas apropiadas que hay en la localidad,

SE RESUELVE:

Autorízase al Receptor de Rentas de General Acha para, á partir del corriente mes, abonar ($ 60) sesenta pesos moneda nacional mensuales, por arrendamiento de la casa que ocupa la Receptoría.

En tanto no se incorpore al Presupuesto esta partida, se atenderá la diferencia que resulte entre lo asignado en el Presupuesto vigente y los $ 60, con los fondos asignados para gastos menores de las aduanas

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos, y comuníquese á la Contaduría General.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Vistas las presentaciones de los Sres. Chiesa Hnos., del Rosario de Santa Fe, pidiendo se les devuelva los pesos oro 483 que abonaron en la Aduana local, por guinche y muelle sobre mercaderías descargadas en el muelle del Ferro-Carril Central Argentino; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que el cobro de la referencia ha sido bien efectuado, pues existiendo muelle fiscal libre, el permiso para descargar por uno que no lo era, fué acordado en vista de las conveniencias particulares de los peticionantes, y sin perjuicio de los intereses del Erario;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Dirección General de Rentas, para los efectos á que haya lugar.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Resultando de lo expuesto precedentemente, que el cargo formulado por la Contaduría General, á la Intendencia de Marina, valor de $ oro 6108,72, procede de derechos aduaneros de 1675 toneladas de Cemento Portland traídas en el vapor "Martha", con destino á las obras del Puerto Militar de Bahia Blanca y habiéndose establecido en el contrato de construcción que esos materiales serán de libre entrada al país,

SE RESUELVE:

Pase á la Contaduría General, para que chancele el cargo de que se trata y comuníquese al Ministerio de Marina y Aduana de la Capital, lo resuelto.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Visto y resultando que el cargo de $ 2832,40 m/n. por derecho de imputación de que reclama el Ministerio de Marina, procede de trescientas toneladas de cemento Portland traidas por el vapor "Toro" para las obras del puerto Militar en Bahía Blanca, y que por la ley de creación en dicho puerto gozaban de franquia de derechos.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto dicho cargo y previas las comunicaciones de estilo al Ministerio oficiante y Dirección General de Rentas, pase á Contaduría General para su cumplimiento.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Abril 24 de 1899.

Se manda entregar por Tesorería General al Sr. Don Cárlos A. Onrubia, la cantidad de $ 3158,01 m/n., que se abonarán de la siguiente manera:

En títulos del Empréstito Popular Interno.................... $ 1700

En efectivo......................... " 1458,01

Total .... $ 3158,01

Como devolución del pago de las letras suscritas por Don Milciades Echagüe, por la compra de tierras en el Neuquén, y cuya transferencia le fué denegada por decreto de 16 de Marzo ppdo.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 112.

Buenos Aires, Abril 22 de 1899.

Por resolución superior de fecha 18 del corriente mes, se ha dispuesto que el Teniente 1º del Regimiento 4º de Caballería de línea, D. Cárlos Fernández, pase á prestar sus servicios en la Intendencia de Guerra.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Abril 22 de 1899

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, los señores Capitanes, D. José Hormaechea y D. Leopoldo Reyes.

Miguel P. Malarín.

Órden General Nº 113.

Buenos Aires, Abril 23 de 1899.

Sin novedad.

Abril 23 de 1899.

S. P. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, los señores Capitanes D. José Bruzzone y D. Benjamin Matoso.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General Nº 76.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto,

Ministerio de Marina.

Abril 18 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El uniforme para la tropa del Batallón Artillería de Costas, será el siguiente.

PRENDAS DE VESTUARIO DE INVIERNO

Kepí—De paño azul oscuro con cabos punzóes, tipo artillería. escarapela nacional esmaltada, distintivo y barbijo de charol.

Capote—De paño azul oscuro, con hombreras de paño color azul oscuro, con vivos punzóes y distintivo.

Chaquetilla—De paño azul oscuro, con vivos punzóes en todos sus bordes, entallada, de faldón corto, cruzada, con dos hileras de siete botones grandes reglamentarios en artillería, y de cuello volcado según modelo.

Llevará además, cuatro botones en la parte posterior, en el talle y ángulos salientes. En los hombros llevará almohadillas y hombreras según modelo. Próximos al cuello en la costura del hombro, un botón pequeño de metal á cada lado, para sujetar las hombreras.

Pantalón,—De paño azul oscuro, medio corte á la francesa, con vivos punzóes.

Botas.—Color natural de cuero reglamentario en la Artillería, contrafuerte por fuera.

VERANO

Casco—De corcho forrado en tela blanca con barbijo, escarapela, cañones cruzados y ancla, (Modelo del Ejército.)

Blusa.—De brin, corte derecho. (igual á la del Ejército.)

Pantalón.—De brin medio corte á la francesa.

Traje de Gala

El uniforme de gala, será el mismo de diario para invierno, con hombreras de cordón de lana punzó, igual al modelo, pompón de lana punzó, con penachín de cerda blanca en el kepí, y guantes de algodón blancos.

Para este uniforme deberá proveerse un kepí más por plaza, una sola vez.

Ropa interior

Camisa lienzo tablón, Calzoncillo lienzo tablón, Medias de algodón en verano y de lana gruesa en invierno, Jubones de lana y de color gris, Tirantes para pantalón.

Utiles de aseo

Cepillo de ropa, Toalla, Peine, Bolsa aseo (tipo Ejército), Bolsa para ropa, Blusa de cuartel (según modelo), de brin en verano, de paño azul en invierno, (según modelo), pantalón de cuartel, de brin en verano, de paño azul en invierno.

Utiles de cama

Almohada de zostera. Seis kilos de zostera Manta de lana. Funda de colchoneta. Forro de colchoneta de cotín.

Utiles de rancho

Plato de latón, tenedor, cuchillo, cuchara, jarro enlozado.

INSIGNIAS

Los sargentos 1ºs llevarán las mismas insignias que los cabos de cañón de 1ª, y los sargentos 2ºs, las de los cabos de cañón de 2ª clase, diferenciándose solo por su colocación, que será con el vértice hacia arriba.

Los sargentos que tengan más de cuatro años de servicios, llevarán las mismas insignias, pero de galón de oro.

Los cabos llevarán solamente el galón ancho de la insignia indicada para los sargentos.

DISTINTIVOS

En el kepí—Cañones y ancla de metal dorado. La forma y dimensiones de los cañones, serán iguales á los del distintivo de la Artillería, del Ejército. El ancla será de 2 1/2 centímetros de altura y se le colocará en el ángulo superior del cruce y sobre la escarapela.

En el cuello de la chaquetilla y en los ángulos aplicada una ancla de 2 y 1/2 centímetros de diámetro, bordada en seda amarilla, debiendo colocarse este mismo distintivo en la blusa, pero de metal,

En las hombreras de los capotes—Cañones cruzados con granadas en el ángulo superior del cruce, el todo bordado con seda color punzó.

En la chaquetilla y capote.—Ancla de metal dorado de 2 1/2 centímetros, en las extremidades del cuello.

En las insignias.—Cañones cruzados y granada bordados con hilo punzó, forma y demensiones de los cañones, igual al distintivo de los cabos de cañón de 1ª clase.

En la chaquetilla.—Distintivos igual al de las insignias (soldados artilleros).

Distintivos especiales.—Por cada cuatro años de servicios, las clases y soldados llevarán en el antebrazo, una estrella metálica de 5 puntas y 15 milímetros de diámetro. Las clases llevarán este distintivo en la parte superior de la insignia y los artilleros, á igual distancia entre el hombro y el antebrazo.

NÚMERO Y DURACIÓN DE LAS PRENDAS, ÚTILES INSIGNIAS, ETC.

Prendas de vestuarios

1 Kepí: seis meses.—1 Capote: dos años.—1 Chaquetilla, un pantalón, seismeses.—Botas, 4 pares: un año.

Verano

1 Casco, 2 blusas de brin, 2 pantalones de brin: seis meses.

Traje de gala

1 Chaquetilla, 1 pantalón, 1 kepí, 1 par hombreras: dieciocho meses.

Ropa interior

2 camisas, 2 cuellos, 2 calzoncillos, 3 pares medias algodón, 3 pares medias lana gruesa, 2 jubones de lana, 1 par tirantes: seis meses.

Utiles de aseo

1 Cepillo ropa, seis meses.—2 Toallas 1 peine, 1 bolsa aseo, 1 bolsa ropa: un año —1 blusa brin de cuartel, 1 blusa paño, de cuartel, 1 pantalon brin, de cuartel, 1 pantalón paño, de cuartel· seis meses; (va en el vestuario)

Utiles de cama

1 Almohada zostera, 1 forro colchoneta, de cotín: dos años.—6 kilos zostera, 1 manta de lana, 1 funda colchoneta: un año.

Utiles de rancho

1 Plato latón, 1 tenedor, 1 cuchillo, cuchara, 1 jarro enlozado: un año.

Insignias.

Se proveerán las insignias y distintivos, con las prendas respectivas.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Abril 22 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe, del Estado Mayor.

Órden General Nº 77.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Abril 22 de 1899.

Habiendo fallecido el ex-Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, D. Emilio Castro, y en atención á los importantes servicios que ha prestado al país en los puestos civiles y militares que desempeñó con tanta honradez como patriotismo y abnegación, y debiendo el Gobierno de la Nación honrar la memoria de tan distinguido ciudadano,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá á media asta el dia de mañana, en todos los edificios públicos y en los buques de la Escuadra, en señal de duelo, por el fallecimiento del ciudadano D. Emilio Castro.

Art. 2º Por el Ministerio de la Guerra se darán las órdenes necesarias, para que se tributen al extinto los honores de General de Brigada.

Art. 3º El Ministro de la Guerra asistirá á la inhumación de los restos, en representación del Gobierno de la Nación.

Art. 4º Comuníquese este decreto á quienes corresponda, á la familia del finado, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE

Buenos Aires, Abril 22 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del Dia Nº. 80.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES.

Licencias—Veinte y cinco días, al Teniente de Fragata D. Enrique Gil.

Pases—Pasa á reemplazar interinamente al Contador del Crucero "Buenos Aires" Don Gotardo Cinollo, el Auxiliar Contador Don Aurelio H. Fernandez.

Nota—Los pases de Oficiales especificados en la órden del dia de ayer, se efectuarán una vez que el Crucero "Buenos Aires" se encuentre en Bahía Blanca.

CUERPO DE MARINERÍA

Licencias— Se conceden cuarenta y ocho horas, al mecánico de 3ª del Crucero "25 de Mayo", Luis A. Morales.

Pases—Pasa del "Pueyrredón" al Apostadero de La Plata, el Cabo Torpedista Eusebio Mazza, debiendo pasar del Apostadero al "Pueyrredón", otro Cabo Torpedista.

Todo lo que se hace saber, de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Abril 22 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á diez y nueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de doce mil setecientos seis pesos con veinte centavos en billetes de la emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la Ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	4 de Octubre	de 1883	626	billetes	$	174.60
«	21 « Agosto	« 1890	30.373	«	«	12.476.90
«	29 Setiembre	« 1891	623	«	«	54.70
			31.622	«	$	12.706.20

A la renovación de los billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 11.857,00 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja ex-

presado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—F. A. Benítez.—Cárlos M. de Alvear.—Cárlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á veintidos días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los Señores: Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario, que firman, se procedió á destruir, por el fuego, la suma de once mil, setenta y seis pesos, con ochenta centavos en billetes de la emisión menor, renovados y cangeados en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Octubre de 1883	361	billetes	$ 134.60
» 21 » Agosto » 1890	24.480	»	» 10.909.20
» 29 » Setiembre » 1891	198	»	» 33.00
	25.039		$ 11.076.80

A la renovación de los billetes de $ 0,50 corresponde la suma de $ 10.711 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—F. A. Benítez.—Cárlos M. de Alvear.—Cárlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á veintidos días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de trescientos noventa y dos mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Nov'bre de 1887	13.564	billetes	$ 134.198
» 6 » Setiembre » 1890	1.255	»	» 36.465
» 16 » Octubre » 1891	4.127	»	» 19.811
» 29 » » » 1891	8	»	» 1.600
» 8 de Enero de 1894 (s/s)	35,633	»	» 45.300
» 8 » » » 1894 (s/s)	18.786	»	» 155.076
Em. antg. aut. Banco Nacional	8	»	» 14
	73.381		$ 392.464

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—F. A. Benítez.—Cárlos M. de Alvear.—Cárlos M. Marenco*, Gerente. — *P. Heurtley*, contador. — *Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á diez y nueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de seiscientos veinticinco mil, quinientos setenta y tres pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	15.842	billetes	$ 212.190
« 6 « Setiembre « 1890	2822	«	« 63.730
« 16 « Octubre « 1891	3.363	«	« 28.388
« 29 « « « 1891	19	«	« 3.800
« 8 « Enero de 1894 (con sello)	16.636	«	« 24.539
« 8 « « « 1894 (sin sello),	35.923	«	« 292.890
Em. antg. aut. Banco Nacional	11	«	« 36
	74.616		$ 625.573

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—F. A. Benítez.—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Bvttaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 232 o/o

Total recaudado en el dia 22 de Abril de 1899

Recaudado en curso legal... $	68.293.20
Su equivalente en oro	29.435.51
Recaudado en oro sellado...	88.400.03
Total á oro..........	117.835.54
Recaudado en curso legal...	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal... $	3.792.960.57
Su equivalente en oro......	1.664.275.59
Recaudado en oro sellado....	1.145.018.91
Total á oro..................	2.809.294.90
Recaudado en curso legal..	12.402.26

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal... $	2.980.182.43
Su equivalente en oro	1.120.000.87
Recaudado en oro sellado...	571.984.47
Total á oro....	1.691.985.34
Recaudado en curso legal..	37.600.25

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1899

Total á oro............ .... $	1.117.309.56

Diferencia en favor del mes de Abril de año 1898

Recaudado en curso legal... $	25.197.99

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	15.432.856.41
Su equivalente en oro	7.072.421.77
Recaudado en oro sellado...	6.223.694.36
Total á oro............ ..	13.296.116.13
Recaudado en curso legal...	306.496.32

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal... $	14.564.957.84
Su equivalente en oro......	5.488.713.38
Recaudado en oro sellado...	3.900.402.75
Total á oro	9.389.116.13
Recaudado en curso legal..	150.209.78

Diferencia en favor de 1899

Total á oro............... $	3.907.000 —
Recaudado en curso legal..	156.286.54

Tipo oficial del oro 231 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro.......... .... $	33.312.46
» en curso legal..	382.488.31

Tipo del oro para hoy 25 á 230.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita á Don Enrique Gardel por el término de quince días para que comparezca en Secretaría á explicar la procedencia del depósito que con fecha Marzo 18 ppdo. efectuó en el Banco de la Nación por la suma de $ 100 moneda nacional en la cuenta de la Tesorería General de la Nación.

Contaduría General, Abril 19 de 1899.

M-5 *Los Secretarios.*

Crédito Público Nacional

EMPRÉSTITO POPULAR INTERNO

En vista de las dificultades materiales para determinar con exactitud el monto de las cuotas impagas del Empréstito Popular Interno, debido á que gran parte de los susciptores han satisfecho sus obligaciones, haciendo los depósitos en el Banco de la Nación, sin ocurrir después á esta oficina para las anotaciones y descargos correspondientes, se hace saber á todos aquellos que no hayan integrado aún sus certificados, que podrán hacerlo hasta el 30 del corriente abonando el interés punitorio de 2 °/₀ mensual, liquidando solamente hasta el 28 de Febrero último.

Vencido este plazo, el interés punitorio se liquidará hasta el 31 de Marzo, pudiendo hacerse los pagos desde el 1° al 31 de Mayo próximo.

Los que se vieren en la imposibilidad de efectuarlos y desearen por el contrario finiquitar sus créditos, deberán presentar sus certificados en la Oficina para ser enagenados conforme á lo dispuesto por decreto de 8 de Agosto de 1898.

Para el caso en que los susciptores quisieran efectuar por sí mismos la enagenación ó transferencia, se previene á los interesados que, para que el Crédito Público, dé por integrado un certificado deberá abonársele lo siguiente:

Por certificado con 1ª y 2ª cuotas pagas, 37,06 °/₀ del capital suscripto.

Por certificado con 1ª, 2ª y 3ª cuotas pagas, 15, 54 °/₀ del capital suscripto, siempre que la operación se realice dentro del mes corriente; si fuere en el próximo mes de Mayo, el importe á pagar sería de 37,76 °/₀ para los primeros y 15,84 para los últimos.

Los que solo hubieren abonado la primera cuota ó sea el 25 °/₀ del capital suscripto, podrán recabar de la Oficina el 19,10 °/₀ á que alcanzó el producido de la renta efectuada por licitación el dia 30 de Setiembre de 1898, con lo que quedarán cancelados sus créditos.

Buenos Aires, Abril 15 de 1899.

26-A. *El Secretario.*

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN.

Llámase á licitación para la provisión de 7000 toneladas de carbón Cardiff con destino á las obras del Riachuelo. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, (Casa de Gobierno, 3ᵉʳ piso), hasta el 22 de Mayo próximo, día en que se abrirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 22 de 1899.

M. 22

LICITACIÓN PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN EL EDIFICIO DE LA COMISARÍA 14ª DE POLICÍA DE LA CAPITAL.

Por condiciones y demás datos, dirijirse á la Inspección General de Arquitectura, Casa de Gobierno (3er piso), todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el dia 4 de Mayo de 1899 á las 3 p. m.—Abril 3 de 1899.

4-M.

LICITACIÓN PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN EL EDIFICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE CATAMARCA.

Por condiciones y demás datos, dirijirse á la Inspección General de Arquitectura.—Casa de Gobierno, 3er piso, todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el dia 3 de Mayo de 1899, á las 3 p. m.—Abril 3 de 1899.

M-3

Ministerio de Marina

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

MAR CARIBE

Nº 384—República de Colombia—Datos sobre el valizamiento del puerto de Cartagena—Los siguientes datos han sido suministrados por el buque de guerra de los Estados Unidos "Marietta".

El banco "Salmedina" situado delante de la entrada de "Cartagena", no es señalado por boya alguna.

La primera valiza, que se halla á la izquierda, entrando al puerto, no está colocada sobre la punta de arena, sinó á 1/8 de milla al N. 5º O. de la posición que figura en la carta.

La segunda valiza, situada entrando, á la derecha, delante del fuerte "San José", está deshecha y reemplazada actualmente por un barril.

La valiza del bajo-fondo situada 1/4 de milla al N. 64º O. del banco Carrya", (Corona), está destruida y reemplazada actualmente por un barril.

La valiza Norte de la punta Castillo Grande, está marcada en la carta demasiado al Este.

Las tres valizas que indican el paso del Oeste que conduce al fondeadero interior no están en línea.

La valiza N.E. del banco situado entre punta "Manzanillo" y punta "Castillo Grande", está mucho más al Este de lo que indica la carta, se halla en la extremidad N.E. del arrecife.

Véanse carta inglesa Nº 2434 y West India Pilot vol. I, 1893 pág. 236.

(Avis aux navig. Nº 58—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

Nº 385—República Oriental del Uruguay—Rio de la Plata—Indagación infructuosa sobre dos bajos-fondos al Oeste de Montevideo—Según comunicación del Comandante del buque de guerra alemán "Nixe" no existen según dicen los prácticos, los dos bajos-fondos de 5 m. 50, indicados en las cartas, como cerca de 11 millas y 14 millas al S. 50º O. del faro del Cerro.

Véanse cartas inglesas Nºs 493, 1749 2544 y South America Pilot, part. I 1893, pág. 237.

(Avis aux navig. Nº 58—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD.—COSTA ESTE

Nº 386—República Oriental del Uruguay—Destrucción de un casco á pique en la rada de Montevideo—Según aviso del Comandante del buque de guerra alemán "Nixe", el casco situado al S.O. de la catedral de "Montevideo", ha sido partido por un vapor que salía.

Dentro de poco, los restos de este casco, estarán completamente hundidos en la arena.

Véanse cartas inglesas Nºs 2001, 1749, 2544 y South America Pilot part I 1893 pág. 238.

(Avis aux navig. Nº 58—Paris 1899).

Nº 387—Noticias sobre un casco en la rada de Montevideo.—Según comunicación del comandante del buque de guerra alemán Nixe, el pontón de dos palos, pintado de amarillo claro, que estaba fondeado cerca de un casco, al S. S. O. de la catedral de Montevideo, ha sido suprimido (véase el aviso Nº 185 de 1898 de esta Sección).

Véanse cartas inglesas Nºs 493, 2001 y South America Pilot part 1 1893 pag. 238.

(Avis aux navig. Nº 58 Paris 1899.)

OCEANO PACÍFICO—NORTE

Nº *388.—Islas Sandwich.—Datos sobre Mahukona, costa NO de Hawai.*—El buque de guerra de los Estados Unidos "Bennington" ha comunicado respecto á Mahukona los datos siguientes:

Los sondajes que se obtienen á 2 ó 3 cables de la orilla son superiores de 1 m. 80 á 3 m. 60 á los que fijan las cartas.

Las boyas, están fondeadas más afuera del sitio indicado en la carta; son todas chatas; las dos boyas interiores están pintadas de negro; las exteriores de rojo. Sirven para amarra de los buques por la popa.

Existe una valiza de piedra, pintada de blanco y alta 6 metros, en el costado Norte del puerto, sobre la primera punta situada al Sud de punta "Makaohule", está situada al N. 4º O del faro.

El mejor fondeadero es, según se dice, delante de punta "Makaohule"; pero habitualmente no es muy frecuentado, á causa de su distancia del punto de desembarque.

Véanse cartas inglesas Nºs 1510, 1490 y Pacific Islands vol. II 1891.

(Avis aux navig. Nº 59—Paris 1899).

AFRICA—COSTA OESTE

Nº 389.—Senegambia.—Bajío en las proximidades de las islas "Do Los".—Se han descubierto un bajío cubierto por 3 brazas en una posición desde la cual se marca á la punta N. de la isla "Futabar" al S 77º O. distante 12 cables, á la punta Este de Barrette Point al S. 23º O.

Posición aproximada: Lat. 9º 30' 40" N. Long. 13º 48' 30" O.

Véanse cartas inglesas Nºs 601, 395 y Africa Pilot part. I, 1891 pág. 229.

(Kundm. f. Seef. Nº 5, Pola 1899.)

AUSTRALIA—COSTA ESTE Y SUD

Nº 390—Golfo de San Vicente.—Establecimiento de una valiza y de una luz auxiliar.—En el veril Este del arrecife "Marion" ha sido erigida una valiza negra de 21 piés sobre la pleamar; desde ella se marca al faro de Tronbridge Shoals al N 7º 48' E., distante 2 1/4 millas y á la punta Norte de Himgy Point al N. 54º 06, O.

Posición aproximada: Lat. 35º 09' 45" S. Long. 137º 49' 20" E.

Desde el faro de "Tronbridge Shoals" se exhibe una luz auxiliar roja, visible á 5 millas de distancia entre los arrumbamientos N. 40º O. y N. 50 E. pasando por el Norte y el arrecife "Marion".

Véanse cartas inglesas Nºs 2389 á 2152 y Australia Directory vol. I, 1897 pág. 291.

(Kundm. f. Seef. Nº 5, Pola 1899.)

Nº 391—Queensland.—Bajios descubiertos en las proximidades de las islas Claremont.—Se han descubierto los siguientes bajios.

1º Un manchón coralífero cubierto por 3 3/4 brazas, circundado por fondo fangoso en 10 brazas y en una situación desde la cual se marca á la punta Norte de la isla "Hanach" al S 27º E distantes 3.8 millas; á la punta N. O. de la extremidad Sud del arrecife "Emma" al S 89º E.

Posición apraximada lat. 13º 47' 50" S. Long. 143º 40' 35" E.

2º Un manchón coralífero cubierto por 4 brazas, circundado por fondo fangoso en 9 brazas. Desde él se marca á la punta Norte de la isla "Hannah" á N 46º O distantes 1.6 millas y á la punta N. O. del arrecife Emma al N, 7º E.

Posición aproximada lat. 13º 52' 20" S. Long. 143º 43' 30" E.

3º Un banco pequeño de arena cubierto por 5 ó 6 brazas de agua más somera (4 1/2 brazas) en una extremidad se halla en una posición desde la cual se marca á la punta Norte de la isla "Wilkie" al N. 76º O, distante 5.7 millas y al centro del arrecife "End" al N. 19º E.

Posición aproximada: Lat. 13º, 47' 25" S. Long. 143º 43' 25" E.

Véanse cartas inglesas Nºs 2764 2921 y Australia Directory vol. II 1889, pág. 368.

(Kundm. f. seef Nº 5 Pola 1899.)

GOLFO DE MEJICO

Nº 392—Islas Bahamas Puerto de Nassau Supresión de una marca de dirección, establecimiento de una boya.—Se han recibido informaciones fechadas 6 de Febrero de 1899 del Gobierno de las islas Bahamas de que los galpones que constituían, enfilados con la cátedras una marca de dirección para la entrada al puerto del "Nassau", han sido demolidas; por lo tanto la marca no tiene más utilidad. Se ha construido cerca de ese sitio un hotel. Siendo el canal de entrada angosto no se puede recomendar presentemente otra marca de dirección; pero una boya truncada negra ha sido fondeada, al Oeste de la cabeza de arena adentro de la barra, y de ella se marca al faro al N. 16º (mag) distante 2 1/3 cables y á la valiza "Tony" al S. 80º O. Sirve de ayuda á los navegantes para entrar al puerto.

Posición aproximada en la carta Nº 1452: Lat. 25º 15' 25" N. Long. 77º 22' 20" O.

Variación en 1899, O. Véanse cartas inglesas Nºs 1489, 1452.

(Not. to Mar. Nº 133, Londres 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 393—Estados Unidos—Entrada al rio Delaware—Suspensión temporánea del buque faro de Overfalls—El Gobierno de los Estados Unidos ha notificado con fecha 21 de Febrero de 1899 de que el buque-faro de Overfalls (exibiendo dos luces fijas blancas) en la entrada al rio "Delaware" ha sido retirado, á causa de los hielos, hasta nuevo aviso.

Posición apróximada lat. 38º 48' N. Long 75º 01' O.

Véase carta inglesa Nº 2563 y Sailing Directions por the Principal Ports on the East Coasts of the United States 1882 pag. 144.

(Not. to mar Nº 135. Londres 1899).

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA

Nº 394 Alemania. Isla de Heligoland. Proyecto de un nuevo valizamiento de la isla "Sandinsel" luces proyectadas.

El gobierno alemán ha notificado que durante el mes de Marzo, han sido demolidas las tres valizas de dirección de la isla Sandinsel (Hiligolon) y que se establecerán en su lugar nuevas valizas, proyectándose la exhibición de luces en ellas, en el mes de Mayo.

Se dará oportumente nuevo aviso.

Posición aproximada lat: 54º11º N Long. 7º 54º45º E.

Véanse carta inglesa Nº 126 y North Sea

Pilot part IV 1892 pag. 195, suplemento 1896 pag 28.
Not. to Mar N° 143 Londres 1899.

MAR CARIBE· ISLA DE CUBA

N° 395—Valizamiento de la entrada al puerto de Santiago de Cuba—El Gobierno de los Estados-Unidos ha notificado con fecha 25 de Febrero de 1899 de que el canal que conduce desde la entrada al fondeadero afuera de la ciudad de Santiago, ha sido señalado por 17 boyas, del mismo sistema adoptado por los Estados Unidos es decir, boyas rojas á estribor y boyas negras á babor entrando al puerto. Siendo el número de las boyas demasiado grande para indicarlo detalladamente en un aviso á los Navegantes, la carta corrientes, al puerto de Santiago de Cuba N 443, será corregida ampliamente.

Posición aproximada lat 20°00' N. Long. 75°50' O.

Veanse carta inglesa N° 443 y West India Pilot vol II 1887, pag.381, suplemento 1894 pag 50.

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

N° 396—Estados Unidos, Puerto de Nueva York—Restablecimiento de luces eléctricas—El gobierno de los Estados Unidos ha notificado con fecha 1° de Mayo de 1899, de que las luces eléctricas en las boyas que marcan el canal de "Gedney" han sido restablecidas, y que las mismas luces en las otras boyas de la bahía inferior de Nueva York, serán exhibidas de nuevo dentro de cinco dias.

Posición aproximada de Sandy Hook: Lat. 40° 28' 30" N. Long: 74° 00' 30" O.

Véanse carta inglesa N° 2491 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 1882 pág. 137, 138 suplemento 1888 pág. 9.

(Not. to Mar N° 149, Londres 1899.)

MAR CARIBE NICARAGUA

N° 397—Man of War Cays—Bajo-fondo—Comunica el Capitán del vapor "Linclivan", que al pasar el "Man of War Cays", costa de "Mosquito", dicho vapor de 5 m. 80 de calado, tocó sobre un supuesto bajo-fondo, pasando por encima del mismo sin sufrir averías; en ese momento marcaba el escollo Egg al N 87° E, (mag) distante 3 1/4. millas, y las rompientes al S O de Man of War Cays al S 5° E. (mag), sondeando inmediatamente después, obtuvo 10 brazas de fondo.

La indicación de un escollo con 2 brazas de fondo, debe ser señalada con dos cartas aproximadamente en Lat. 13° 01' 30" N. Long 83° 25' O.

Véanse cartas inglesas N° 763, 1218 y West India Pilot vol 1 1893 pág 338.

(Avvi ai navig. N° 47, Genova 1899.)

Buenos Aires, Abril 21 de 1899.

P. A.
Luis A. Imperiale.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 363—Francia—Modificación en la característica de la luz de marea en el malecón Este de Calais—La característica de la luz de marea en el malecón Este de "Calais" ha sido modificada.

Esta luz, es actualmente blanca fija, variada por esplendores rojos y verdes y por eclipses Las señales son hechas durante toda la duración de la marea y conforme á las convenciones siguientes:

La altura de la marea, tomada desde el cero de las cartas, como punto de comparación, está indicada de 0, m. 25 en 0, m. 25 por los grupos de esplendores de la luz, que se reproducen de 80 en 80 segundos. Los esplendores de un mismo grupo, se suceden de 5 en 5 segundos; cada esplendor rojo, significa altura de un metro, y cada esplendor verde, una altura de 0, m. 25.

La altura de la marea sobre el punto de comparación, se obtiene totalizando las alturas parciales, representadas por los esplendores rojos y verdes de un mismo grupo.

El sentido del movimiento vertical de la marea, está indicada por eclipses de luz, regulares durante la marea montante, y agrupados de dos durante la marea bajante. Los eclipses en donde se reproducen los grupos, de 80 en 80 segundos. Cuando la luz es variada por esplendores rojos y eclipses á la vez, estos últimos se reproducen más ó menos en el medio de los intervalos que separan los grupos de esplendores.

Ejemplos—Para indicar una altura de 0, m. 75, la luz blanca exhibe, de 80 en 80 segundos, grupos de 3 esplendores verdes á 5 segundos de intervalo, estando separados los grupos uno de otro, por un eclipse de la luz blanca, si la marea sube, y por 2 eclipses, si la marea baja.

Para una altura de 2 m. 25, la luz aparece blanca, cortada de 80 en 80 segundos, por grupos de 2 esplendores rojos y un esplendor verde, produciéndose un eclipse entre los grupos de esplendores si la marea sube y dos eclipses si ella baja.

Véanse carta inglesa N° 2556 y Channel Pilot, part. II 1897.

(Avis aux navig. N° 52—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 364-Francia-Señales de marea hechas de día y de noche en el puerto de "Courseulles. Las señales de marea hechas de día en el mástil situado en la punta del malecón Este del puerto de "Courseulles", indican el sentido del movimiento vertical de la marea y las alturas de agua de 0, m. 25 en 0, m. 25 arriba de un punto de referencia situado 4, m. 30 sobre el cero de las cartas.

La luz de marea del puerto, verde fija, de horizonte colocada en la cabecera del malecón Este, se enciende cuando el nivel del mar alcanza ó sobrepasa el del punto de referencia arriba indicado.

Nota:—Según estas indicaciones, la primera señal hecha de día al crecer de la marea, será el globo situado en la extremidad de la verga situada á la izquierda del mástil, para el observador desde mar afuera. Esta señal indicará una altura de agua 0 m. 25 sobre punto de referencia, y por consiguiente una altura de 4 m. 55 sobre el cero de las cartas.

Véanse carta inglesa N° 2073 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux Navig. N° 52- Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 365.—Francia.—Señales de marea hechas de día y de noche en Port-en-Bessin.—Las señales de marea hechas de día en el mástil situado cerca de la punta del malecón Este de Port-en-Bessin, indican el sentido del movimiento vertical de la marea, cuando el nivel del mar alcanza ó sobrepasa el de un punto de referencia, situado 4 m. 30 sobre el cero de las cartas marinas.

La luz de marea del puerto, de dirección fija, blanca ó roja, está coloreada de rojo, cuando el nivel del mar esta arriba del punto de referencia arriba indicado, y de blanco en el caso contrario.

Véanse carta inglesa N° 2613 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. N° 52—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 366.—Alemania.—Cambios en el valizamiento del Oster-Ems.—La boya cónica O 7 del "Oster-Ems" ha sido provista de una grimpola en forma de globo.

La boya valiza O Q ha sido reemplazada por una boya chata roja, provista de un globo.

Posición aproximada de la boya O 7: Lat: 53° 35' N. Long: 6° 55' 15" E.

Véanse carta inglesa N° 2593 y North Sea Pilot part IV. 1892.

(Avis aux navig. N° 53—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 367—Francia—Casco sobre el banco de Bone-Anse á la entrada de la Loira. El vapor ingles "Beignon" á consecuencia de un choque, se fué á pique sobre el banco de "Bonne Anse", en 4 m. 80 de profundidad.

El casco que tiene 80 m. de longitud, está orientado hacia el Sud; su popa está cerca de 150 metros al Sud de la boya luminosa de "Bonne Anse", pintada de rojo, llevando una luz verde fija. El puente de mando y los mástiles, emerjen en pleamar.

El casco está señalado, de día, por una boya bicónica pintada de verde, de noche, por dos luces rojas sobrepuestas, colocadas entre los palos del buque. Se han tomado medidas para poner nuevamente á flote el "Beignon".

Posición aproximada: Lat. 47° 14' 45" N. Long. 2° 15' 04" O.

Véanse carta inglesa N° 2646 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, pag 95.

(Avis aux Navig N° 54—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

N° 368—República del Uruguay.—Río de la Plata—Desaparición de un casco á pique al Este del banco Inglés.—Según aviso del Comandante del buque de guerra alemán Nixe, el casco del "Coathain" que se fué á pique al Este del banco Inglés (Véase el aviso N° 543 de 1898 de esta sección), está completamente hundido en la arena, y no presenta ya peligro para la navegación.

Véanse cartas inglesas N°s 2544, 493, 2522 y South American Pilot part. I, 1893, págs. 228, 235, 238.

(Avis aux Navig N°. 54—Paris, 1899).

MAR MEDITERRÁNEO

N° 369—Túnez—Valizas en los bancos Kerkenash.—Se han colodado dos valizas metálicas con grimpolas esjéricas (formadas por dos círculos cruzados). en fondos de 2 metros, en el costado Este, de l' "Oued Mimum", tiene 2 m. 50 de altura sobre pleamar y son visibles á tres millas. Las grimpolas están pintadas de rojo por el lado de la entrada de l' Oued, y de negro, por el lado de la salida.

Posición de la valiza mas al Sud: Lat. 34° 41' 42" N. Long. 8° 59' 12" E. Véase carta inglesa N° 249.

(Avis aux Navig. N° 55 Paris 1899).

MAR MEDITERRÁNEO.

N° 370—Túnes.—Valizas en los bancos Surkenis.—Se han colocado dos valizas metálicas con grimpolas eféricas (formadas por dos circulos cruzados) en el costado S. E. de los bancos "Surkenis" tienen 2 m. 50 de elevación sobre pleamar y son visibles á 3 millas; la valiza mas al Norte, está colocada en fondos de 1 m. 50, y la más al Sud, en fondos de 1 m. 20.

Las grimpolas estan pintadas de rojo en el costado Norte y de negro, en el costado Sud.

Posición de la valiza Norte: Lat. 34° 11 26" N. Long. 10° 19' 52" E.

Posición de la valiza Sud: Lat. 34° 15' 27" N. Long. 10° 16' 06" E.

Véanse carta inglesa N° 249 y Mediterranean Pilot vol. I, 1896, pág. 320, 321.

(Avis aux navig N° 55 Paris 1899.

N° 371—Valizas en el banco de Ras Zira.—Se ha colocado una valiza metálica con grimpola esférica (formada por dos círculos cruzados) en 2 m. 50 de agua, en la extremidad N. E. del banco "Ras Zira" tiene

3 m. 50 de altura sobre pleamar y es visible á 4 millas.

La grímpola está pintada de rojo por el lado que mira al mar, y de negro en el costado Sud.

Posición aproximada: Lat. 33° 26' 6" N. Long. 11° 21' 10" E.

(Véanse carta inglesa N° 249 y Mediterranean Pilot vol II 1895 pág. 311.

AUSTRALIA COSTA SUD

N° 372.—Mejoras en una parte del canal Sud de "Port Phillip".—La parte del canal Sud de "Port Phillip" situada en las inmediaciones de la luz sobre pilotes ha sido dragada en un ancho de 120 metros y hasta la profundidad de 9 m. 10 en marea baja sizigia.

La boya negra N° 11, señala actualmente el costado Norte de la extremidad Este del corte.

Véanse cartas inglesas N° 1171 a, 2747 a, y Australia Directory vol. I, 1897.

(Avis aux navig. N° 55—Paris 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

N° 373—Estados Unidos—Cambio en la característica de la farola de Old Point Comfort rada de Hampton.—La luz blanca fija que funcionaba en "Old point Comfort", en el costado Norte de la entrada de la rada de "Hampton", sobre la playa situada en frente del fuerte "Monroe". tuvo que ser reemplazada por una luz roja fija.

Las demás características no han sido modificadas

Véanse carta inglesa N° 355ª y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 1882

(Avis aux navig. N° 55 Paris 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

N° 374—Estados Unidos—Cambio en la característica de la señal de niebla del faro de la isla Seguin.

Desde el 16 de Marzo de 1899 ha sido modificada la característica de la señal de niebla del faro de la isla "Seguin", delante de la entrada del rio Kennebec en el modo siguiente: En tiempo de niebla el silbato emitará cada 20 segundos un sonido de 5 segundos de duración, seguido por una pausa de 15 segundos

Véanse carta inglesa Número 2670, y Sailing Directions for the Principal Port on the East Coast of the United States 1882

(Avis aux navig. N° 55 Paris 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE

N° 375—Estados Unidos—Cambio en la característica de la señal de niebla del rompeolas de Bridgefort. Desde el 15 de Marzo 1899, en la extremidad Este del rompeolas de punta "Tongue„ en el costado Oeste de la entrada del puerto de "Bridgeport„ se ha puesto en servicio una nueva campana de niebla, en reemplazo de la antigua. (Véase el aviso N° 1126 de 1899 de esta Sección) En tiempo de niebla, esta campana, que funciona mecánicamente, hace oir un toque simple cada 8 segundos

Véanse carta inglesa N° 2879, y Sailing Diretions for the Principal Ports en the East Coast of the United States 1882.

(Avis aux navig. N° 55 Paris 1899.)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

N° 376—República Argentina—Isla de los Estados—Traslado de la Sub Prefectura y Presidio Militar de San Juan del salvamento á Puerto Cook.—Datos Hidrográficos.—Comunica el Sr. Sub-Prefecto de la Isla de los Estados, teniente de navio Don Elias E. Romero, con fecha 20 de Marzo de 1899, de haber trasladado la Sub-Prefectura y presidio militar de "San Juan del salvamento" á "Puerto Cook" en el fondo de la bahia del mismo nombre. De los sondajes efectuados, resulta que los anotados en la carta n° 1332 del Almirantazgo Inglés, son exactos, es solamente de notar que á la entrada ó sea entre el islote y la punta Oeste, no hay 6 brazas sinó 35 piés (fondo arena gruesa) al menor sondaje.

La bahia es abrigada de todos los vientos, las piedras que hay á corta distancia de la costa, están *solamente aboyadas* por cachiyuyo; no existe piedra alguna que ofrezca peligro á distancia de 150 metros de sus orillas. Desde los 500 metros del Islote al S O, puede anclar cualquiera nave, hasta una distancia prudencial del fondo de la bahia de Cook. En la parte más alta y visible del Islote, se ha establecido una valiza, consistente en una cuarterola pintada de blanco, fija en una base de 3 m. de alto, pintada de negro, y en el fondo de la bahía, como punto de dirección, una boya cónica pintada de blanco, fondeada, con cadena y ancla en 17 metros (fondo arena y cascajo).

Posición aproximada lat: 54°46'50" S. Long. 64°02'35" O. Veánse carta inglesa N° 1332 y South American Pilot part II. 1895. pág. 38,

(Secc. de Hidr. Buenos Aires 1899).

OCÉANO ATLÁNTICO NORTE

N° 377—Estados Unidos—Boya que señala un casco al S. E. de Punta Cedar,—Bahia de la Chetapiake.—Pocos metros al Norte del palo mayor de un casco á pique, cerca de 2 millas al S. E. del faro de punta "Cedar", se ha colocado una boya cónica, pintada á fajas horizontales negras y rojas.

Esta boya está fondeada en 14 m. de agua, en los arrumbamientos siguientes: el faro de punta corre al N 19° O, el faro de punta Cedar, al N 52° O.

Posición apróximada: Lat. 38° 16' 35" N. Long. 76° 19' 30" O.

Véanse cartas inglesas N. 355 b. y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coasts of the United States 1882.

(Avis aux navig. N° 56—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

N° 378,—República de Chile.—Boyas de amarra en el Puerto de Valparaiso.—Los siguientes datos han sido suministrados por el buque de guerra de los Estados Unidos "Oregon".

El limite exterior de las boyas de amarra del puerto de "Valparaiso", se halla más ó menos en la linea que une el escollo "Baja" á punta "Caleta".

Existen 5 hileras de boyas en dirección N. 15° E. S. 15° O.

Las dos primeras hileras del Oeste, están destinadas á los buques de guerra y las otras á los paquetes regulares que frecuentan el puerto.

Los buques que se sirven de estas amarras, deben ser amarrados por la proa y la popa, de modo á dejar libre los intervalos.

Al Oeste de estas boyas, hay muchas otras colocadas de un modo irregular, en vista de la defensa del puerto. Se deben evitar durante la noche.

Véanse carta inglesa N° 1314 y South American Pilot, part. II 1895, pág. 388.

(Avis aux navig. N° 56—Paris 1899).

N° 379—Inexistencia de boya sobre el escollo "Baja", bahía de "Valparaiso"—Según informe recibido del buque de guerra de los Estados Unidos, "Yowa", no existe boya alguna, cerca, ni en el costado Sud del escollo "Baja" en la bahía de "Valparaiso".

Resulta pues, de los datos suministrados por la capitania del puerto, que el escollo no ha sido jamás valizado con una boya.

Véanse cartas inglesas N°ˢ 1282, 1314 y, South American Pilot, part. II, 1895, pág. 386.

(Avis aux navig. N° 56—Paris 1899).

MAR CARIBE—ISLAS ANTILLAS.

N° 380.—Isla de Cuba.—Boya en el puerto de Cienfuegos ó de Hagua (Cuba).—Según aviso del comandante del buque de guerra alemán "Moltke", se ha fondeado una boya blanca en forma de barril, en el puerto de "Cienfuegos" en el ángulo S. O. del cayo "Carenas" á medio cable.

Véanse carta inglesa N° 444 y West India Pilot vol. II 1887 pag. 399.

(Avis aux navig N° 57 Paris 1899)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 381—Francia—Instalación de un sector rojo en la farola de la isla Harbour, islas Saint-Quay—Desde el 20 de Marzo de 1899, la luz blanca fija, de horizonte de la isla "Harbour" ha sido coloreada de rojo en un sector de 36° de amplitud, comprendido entre sus arrumbamientos al Oeste y á N. 54° O., en el resto del horizonte marítimo quedará blanca.

Su intensidad luminosa que es de 14 picos Carcel para la luz blanca, será de 2 8/10 picos Carcel, para la luz roja.

El alcance luminoso medio de la luz, alcanzará á 9 millas para la luz blanca y 5, 5/10 para la luz roja.

Véanse carta inglesa N° 2669 B y Channel Pilot part. II 1897.

(Avis aux navig. N° 58 Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 382—Cambio de coloración de la farola de Portrieux.—Desde el 20 de Marzo de 1899, la luz roja fija, de horizonte del puerto de "Portrieux", ha sido sustituida por otra verde. La intensidad luminosa de la luz actual es de 1 7/10 picos Carcel; su alcance luminoso medio, es de 4 5/10 millas.

Véanse cartas inglesas N°ˢ 2669 B y Channel Pilot part. II 1897.

(Avis aux Navig. N° 58—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

N° 383—Paises Bajos—Cambios en el valizamiento é iluminación del "Hellegat" (Zeegat de Brouwershaven) Se han efectuado los siguientes cambios en el valizamiento é iluminación del Hellegat.

1° La boya chata N° 1, de cono truncado, del "Hellegat" E, ha sido reemplazada por una boya luminosa negra, marcada N° 1° y de luz blanca á eclipses cada 10 segundos.

Posición aproximada: Lat. 51° 40' 17" N. Long. 4° 22' 16" E.

2° La boya luminosa negra N° 2 del "Hellegat" Este, ha sido suprimida y reemplazada por una boya chata, marcada N° 2.

Posición aproximada Lat: 51° 40' 41" N. Long: 4° 22' 59' E.

3°. La boya luminosa negra, N° 4 del "Hellegat". Este, ha sido suprimida y reemplazada por una boya chata, marcada N° 4.

Posición aproximada: Lat. 51° 41' 39" N. Long. 4° 23' 14" E.

4° La boya chata N° 3, de cono truncado del "Hellegat" Oeste, ha sido reemplazada por una boya luminosa negra, marcada N° 3, de luz blanca á eclipses cada 10 segundos.

Posición aproximada: Lat. 51° 41" 2' N. Long. 4° 22" 09' E.

5° La boya chata n° 6, ha sido reemplazada por una boya luminosa negra, marcada n° 6, y de luz blanca á eclipses cada diez segundos.

Posición aproximada: Lat. 51° 41' 58" N. Long. 4° 22' 34" E.

(Véanse carta inglesa N° 122 y North sea pilot part. IV 1892.

(Avis aux navig. N° 58 Paris 1899).

Buenos Aires, Abril 17 de 1899.

P. A.
Luis A. Imperial.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.